



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 096/2024-MPL

Lambayeque, 05 de setiembre de 2024

VISTO:

EL INFORME N° 595/2024-MPL-GDTI (04.09.2024), RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 094-2024-MPL/GDTI (28.08.2024), INFORME N° 274-2024-MPL-GDTI-SGI-UFEP (27.08.2024), INFORME N° 257-2024-MPL-GDTI-SGI-UFEP (12.08.2024), OFICIO N° 539-2024-MPL-A (10.07.2024), oficio N° 002831-2024-GR.LAMB/GRIN (05.07.2024), PROVEÍDO N° 1426/2024-MPL-OGACyGD (03.09.2024), CARTA N° 019-2024/MPL-COATyDUyR (19.08.2024), CARTA N° 1596/2024-MPL-OGACyGD (16.08.2024), INFORME LEGAL N° 287-2024/MPL-OGAJ (16.08.2024), INFORME N° 498/2024-MPL-GDTI (14.08.2024), INFORME N° 157-2024-MPL-GDTI-SGI-UFEP (12.08.2024), Y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 26° de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en concordancia con numeral 20 del artículo 8° que señala que el Concejo Municipal puede aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 088/2024-MPL-GIU, de fecha 10 de julio del 2024, se aprueba la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA, DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con Código Único de Inversiones N° 2427170, asciende a la suma de S/. 2,345,698.96 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 96/100 Soles), precios al mes de junio del 2024, y que será ejecutado por la modalidad de contrata - precios unitarios.

Que, con Oficio N° 0466-2024-MPL-A de fecha 11 de julio de 2024, la Municipalidad Provincial de Lambayeque, remite al Gobierno Regional de Lambayeque, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA, DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con Código Único de Inversiones N° 2427170, del cual se solicita el financiamiento con fines de ejecución de obras.

Que, a través del Informe N° 257-2024-MPL-GDTI-UFEP de fecha 13 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, informa que el Gobierno Regional solicita información y remisión del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA, DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con Código Único de Inversiones N° 2427170, por parte de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, para que sea incluido en el plan multianual de inversiones para su financiamiento. Por lo que el proyecto debe ser ejecutado por el Gobierno Regional de Lambayeque, que debe ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo

Que, mediante Informe Legal N° 287-2024/MPL-OGAJ de fecha 16 de agosto, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Lambayeque para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN PRÓCERES DE LA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 096/2024-MPL PÁG. 02

INDEPENDENCIA, DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con Código Único de Inversiones N° 2427170, y se proceda a remitir el expediente ante el Concejo Municipal a fin de que se faculte al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, don Percy Alberto Ramos Puelles la suscripción del mismo.

Que, a través de la Carta N° 019-2024/MPL-COATyDUyR de fecha 19 de agosto de 2024, los integrantes de la Comisión de Organización, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, dictaminan procedente la suscripción del convenio de "Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lambayeque y La Municipalidad Provincial de Lambayeque para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA, DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", Código Único de Inversiones N° 2427170, y se proceda a remitir el expediente ante el Concejo Municipal.

Que, con Resolución de Gerencia N° 094-2024-MPL/GDTI de fecha 28 de agosto de 2024, se aprueba la actualización del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: "con Código Único de Inversiones N° 2427170", cuyo presupuesto de inversión asciende a la suma de S/. 2, 571, 099.82 (Dos millones quinientos setenta y un mil noventa y nueve con 00/100 soles), precios al mes de julio de 2024.

Que, a través del Informe N° 595/2024-MPL-GDTI de fecha 04 de setiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, manifiesta que a efectos de realizar los trámites administrativos, para la ejecución del presente proyecto, se reitera el pedido para la suscripción del convenio de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA, DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", Código Único de Inversiones N° 2427170.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9º, 11º, 17º, 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 04 de setiembre de 2024, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Edgardo Peña Córdova, Abraham Díaz Tarrillo y José Eduardo Benites Murga, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: 'MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA, DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE' CON CUI N° 2427170, conforme a los informes técnicos y legales que escolta el expediente materia de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, SR. PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 096/2024-MPL PÁG. 03

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR, el traslado de la Unidad Ejecutora y Presupuestal a favor del Gobierno Regional Lambayeque para el financiamiento y ejecución presupuestaria del proyecto de inversión mencionado en el artículo anterior, hasta su culminación.

ARTÍCULO CUARTO. – APROBAR, la Cesión en Uso del terreno sobre el cual se va a ejecutar la obra mencionada, a favor del Gobierno Regional Lambayeque, por el plazo de duración del convenio o de la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. –DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén
JEFE

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PÁGINA WEB
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
INTERESADOS
GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
ARCHIVO

RECIBIDO 09 SEP 2024